

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.957 · 2004

ENERGÍA ELECTRICA

Boletín Oficial, 2 de diciembre de 2004 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Energía Electrica

Ley 25.957

Modifícase el inciso e), del artículo 70, de la Ley 24.065, con la finalidad de establecer un mecanismo de cálculo para la determinación del recargo que constituye el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica. Vigencia.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Se agrega al final del inciso e), del artículo 70, de la Ley 24.065, el siguiente texto:

A los fines de la determinación del recargo que constituye el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), se afectará el valor antes mencionado por un coeficiente de adecuación trimestral (CAT) referido a los períodos estacionales. Dicho coeficiente de adecuación trimestral (CAT) resultará de considerar la facturación neta que efectúan los generadores por los contratos a término y spot en el Mercado Eléctrico Mayorista correspondientes al trimestre inmediato anterior al de liquidación, dividido el total de la energía (en MWh) involucrada en esa facturación, y su comparación con el mismo cociente correspondiente al trimestre mayo/julio 2003 que se tomará como base.

ARTÍCULO 2°. El presente mecanismo de cálculo entrará en vigencia, a partir del primer trimestre posterior a la vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Energía Electrica. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).